



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00502 00
DEMANDANTE	TORRE MÉDICA SPAZIO – PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO SPAZIO
ASUNTO	REQUIERE PREVIO A DECRETAR MEDIDA

Se requiere al Apoderado de la parte demandante, para que aclare respecto a la solicitud de medida cautelar allegada al Juzgado, si el embargo de remanentes que está persiguiendo, es competencia de un Juzgado Civil Municipal o Civil del Circuito, toda vez que enuncia el juzgado 17 civil de circuito pero del radicado señalado se desprende la competencia en un juzgado de nivel municipal; además, deberá informar quién es el Demandante en el proceso, según sea el caso

Lo anterior, con el fin de proceder con la medida cautelar solicitada sin incurrir en imprecisiones.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín, 17 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1af0ff597a28b4874f064ca5e7e05091b1e1effa4d2e465ec27149f509744c6

Documento generado en 16/02/2022 02:28:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**